

Proceso: Sucesión Intestada.

Interesados: Carmen Cecilia Angulo Guiza, Luis Ignacio Gerena Angulo, Wilson Gerena Angulo, y José Yimmer Gerena Angulo.

Causante: Ignacio Gerena Velasco.

Radicado: 2023-00008-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que, en el presente asunto, el termino concedido a la parte demandante para que subsanara el libelo introductor, venció en silencio.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), mayo 03 de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por auto calendado al veintiuno (21) de abril del año en curso, este despacho inadmitió la demanda de sucesión intestada presentada por el Dr. Linderman Grandas Castañeda, quien manifestó actuar como apoderado de los señores Carmen Cecilia Angulo Guiza, Luis Ignacio Gerena Angulo, Wilson Gerena Angulo, y Jose Yimmer Gerena Angulo, por observar varios defectos formales que ella contenía y que precisaban de corrección, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para tal fin, al tenor de lo normado por el artículo 90 del C.G.P.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora mediante estado electrónico del 24 de abril hogaño, quien no subsanó el libelo introductor dentro del término concedido para tal efecto¹, razón por la cual se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 90 ibidem., en cuanto a rechazar la demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos con la misma, por haberse presentado de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

¹ El que transcurrió los días 25, 26, 27, 28 de abril y 02 de mayo del año en curso.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada del causante IGNACIO GERENA VELASCO presentada por el Dr. Linderman Grandas Castañeda, quien manifestó actuar como apoderado de los señores Carmen Cecilia Angulo Guiza, Luis Ignacio Gerena Angulo, Wilson Gerena Angulo, y Jose Yimmer Gerena Angulo, por los motivos consignados en este auto.

SEGUNDO: Sin lugar a la entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda por las razones enunciadas en la parte considerativa anterior.

TERCERO: Archívense las presentes diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68934d5ee20d3f92342f83dbdb7b8630df86db39ec2b2e851b208f1040048789

Documento generado en 03/05/2023 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>